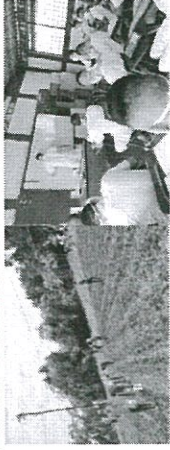


Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

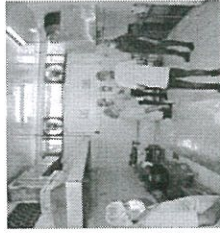
Departamento de Tratamiento y Rehabilitación

Catálogo de Actividades Laborales en Centros Penales De la República de Panamá

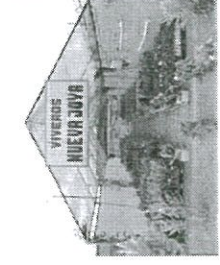
Labor Enseñanza Académica/laboral



Labor Servicio Agrícola/Pecuaria



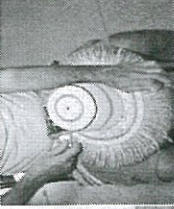
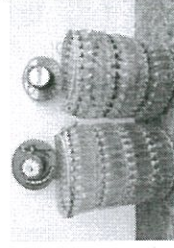
Labor



Labor Industrial



Labor Artesanal



Febrero de 2022

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

CATALOGO DE ACTIVIDADES LABORALES

El Trabajo (Art. 223 Decreto Ejecutivo 393, de 25 de julio de 2005), el Estudio y la Enseñanza (Art. 220, Decreto Ejecutivo 393) se constituyen en instrumentos jurídicos que inciden en factores objetivo y subjetivo previstos en la legislación panameña para el reconocimiento de beneficios judiciales y administrativos durante la ejecución de la sentencia.

Se deben unificar criterios en esta materia por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario, fijando directrices para la aplicación y desarrollo del Sistema Progresivo, a través de actividades laborales y de enseñanza. .

El catálogo de actividades, es el conjunto de programas educativos, laborales y de enseñanza estructurados con un componente psicosocial, cultural, recreativo, deportivo, axiológico y espiritual, que ofrece el Sistema Penitenciario a los (as) Internos (as), como espacio de reflexión y crecimiento personal orientado hacia una integración social positiva, prevaleciendo el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos.

La actividad laboral, constituye una reducción para los (as) privados (as) de libertad para descontar tiempo físico de la condena.

El Departamento de Tratamiento y Rehabilitación, caracteriza los programas que contengan las actividades laborales válidas para conmutación de pena (Art. 57 y 58 del Código Penal), donde elaborará y difundirá las pautas para el catálogo de actividades.

3

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Descripción en Horas y Días de las Actividades Laborales

Actividad Laboral	Días Laborables	Horas Laborales
Manipuladores de Alimentos	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Mantenimiento Locativo	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Distribuidor = Paqueteros	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Distribuidor = Enseres provisiones y artículos de valores enviados por familiares	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Brigada de Limpieza (interna-externa)	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Lavandería	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Jardinero	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Promotor de Salud	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Eco solido	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Viveros	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Cultivos de ciclo corto= Huertos (agrícola)	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Cría de Animales de Corral (Pecuaria)	Lunes a Sábado	8:00 a.m. A 4:00 p.m.

Observación: Las actividades que se describen hasta el día domingo, se entenderá que los privados deben de tener un /1) día de descanso.

Mensajería	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Bibliotecario (a) /Auxiliar de Bibliotecario (a).	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Barbero/Estilista	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Mecánico	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Locutor (Narrador de Audio libros)	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Educador Académico	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Instructor Laboral	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Labor Industrial	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Labor Artesanal	Lunes a Viernes	8:00 a.m. A 4:00 p.m.
Coordinador Deportivo y cultural	Lunes - Miércoles y Viernes	8:00 a.m. A 12: 00 medio día

Actividad Labor Servicios:

Corresponden a actividades laborales que ofrecen un servicio estrictamente necesario para el buen funcionamiento de los Centros Penitenciarios, en pro del bienestar de la población interna. Dirigidos a los (as) privados (as) de libertad que

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

en su proceso de Tratamiento Penitenciario requieren desarrollar y fortalecer hábitos laborales.

Actividad Laboral de enseñanza:

Está dirigida a potencializar en el privado o privada de libertad, su capacidad de desarrollar procesos formativos al interior del centro penitenciario, mediante actividades pedagógicas como educador académico en cursos de alfabetización, o de enseñanza primaria, secundaria, instructor laboral o artesanal en formación técnica. Deberá demostrar su idoneidad mediante la presentación del correspondiente título de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional expedido por instituciones educativas debidamente aprobadas por las autoridades competentes, este perfil deberá ser acorde con el programa educativo en el que se va a desempeñar; copia del título deberá reposar en la hoja de vida del privado de libertad. En este aspecto, quien cumpla con los requisitos antes expuestos, su actividad se considera válida como educador académico e instructor (a). Para determinar la idoneidad del instructor artesano se demostrará mediante prueba práctica que establezca su habilidad en un arte u oficio específico, para apoyar este proceso se podrá asesorar con asociaciones o entidades de formación en el área para su aval como instructor, reconocidas y aprobadas por el ente de competencia mediante documento escrito.

Actividad Laboral Agrícola y Pecuaria:

Se estructuran en actividades que desarrollan la explotación de recursos vegetales y especies animales. Dirigidos a los privados y privadas de libertad, que en su proceso de Tratamiento Penitenciario han desarrollado un perfil ocupacional que sustente la proyección agrícola y pecuaria, desarrollando habilidades para el trabajo del campo.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Actividad Laboral Industrial:

Corresponden a actividades dedicadas a la transformación de materia prima en productos elaborados, involucrando mano de obra como parte de un proceso productivo y carga fabril en uso de maquinaria y equipo técnico. Dirigidos a privados y privadas de libertad que en su proceso de Tratamiento Penitenciario y teniendo en cuenta su perfil ocupacional e intereses puedan acceder a estos espacios laborales.

Actividad Laboral Artesanal: Alcanzan actividades cuyo proceso está determinado por el trabajo manual, la creatividad y el ingenio, incorporando elementos únicos que corresponden a una tradición social o cultural. Dirigido a privados y privadas de libertad que poseen habilidades o destrezas manuales en un arte u oficio específico, acompañados siempre de procesos básicos de formación en educación no formal o informal, conducentes hacia la organización de pequeños grupos productivos.

Los círculos de productividad se organizan mediante reglamento, en grupos de mínimo cinco (05) privados o privadas de libertad y máximo quince (15) por tipo de producción y se acompañan de procesos de formación en temas relacionados con liderazgo para la productividad, formación de pequeña y mediana empresa, contabilidad básica y las demás que sean afines con el tema.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Selección y Asignación para acceder la participación en las actividades laborales dentro del Catálogo de Actividades.

Revisión del Plan Ocupacional: El plan ocupacional es una matriz de información que incorpora elementos que establecen el flujo de oferta – demanda por actividad (cobertura, cupos, número de vacantes), el catálogo de actividades de trabajo, educación y enseñanza en los Establecimiento penitenciario, opera como herramienta facilitadora para la administración y el control del catálogo de actividades, de manera tal que permita optimizar los procesos de Atención Integral y Tratamiento Penitenciario en relación con las ubicaciones y reubicaciones del personal Interno, en los programas educativos, laborales y de enseñanza.

Inscripción: Proceso por el cual la administración del centro penitenciario realiza el registro de solicitud de ingreso a las actividades ocupacionales del sistema, la inscripción puede realizarse por convocatoria (con criterios definidos para el puesto de trabajo, condición jurídica, fase de Tratamiento Penitenciario y conducta del privado o privada de libertad o por solicitud propia (previo diligenciamiento por el privado o privada de libertad interesado), o remitidos por otros programas, la solicitud debe contener: La actividad a la que desea ingresar, actividad donde están actualmente con el visto bueno del responsable de la misma, nombre, número de cédula, pabellón , situación jurídica, clasificación en fase de Tratamiento Penitenciario, existencia de discapacidades o limitaciones físicas diagnosticadas). Las solicitudes deberán entregarse al funcionario responsable de cada área quién se encargará de verificar está información inicial.

Evaluación: Proceso de recolección y análisis de información relacionada con el perfil ocupacional del privado o privada de libertad y del puesto de trabajo, estudio o enseñanza; así como aspectos relacionados con el plan de Tratamiento Penitenciario. Se debe realizar teniendo en cuenta las herramientas de evaluación: análisis de la hoja de vida, entrevista laboral y cuando se requiera la aplicación del perfil ocupacional. Responsable el equipo de Tratamiento.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Selección: Consiste en realizar un análisis y ordenamiento de los Internos que cumplen con las exigencias y requerimientos para las actividades ocupacionales. Luego de efectuar los evaluaciones pertinentes, el equipo de Tratamiento, debe realizar un análisis del personal que se requiere para el cargo o actividad, los perfiles jurídico y psico-social de cada uno de los privados o privadas de libertad inscritos, y su concordancia con los requerimientos establecidos para cada actividad y cuando así lo amerite el perfil ocupacional del privado o privada de libertad. Dicho análisis se homologa al procedimiento de un seguimiento en fase de Tratamiento Penitenciario, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente. Responsable el equipo de Tratamiento y Rehabilitación

Asignación: La Junta Técnica, en sesión emitirá recomendación al **Juez de Cumplimiento** para el ingreso del privado o privada de libertad a la actividad laboral tomando como referencia el análisis efectuado en el proceso de selección, y expedirá la respectiva orden de trabajo, o enseñanza como documento de soporte a la aprobación de la actividad. Una vez se realice esta etapa se realizará inducción formal a la actividad asignada.

La Junta Técnica, tendrá un término de quince (15) días hábiles para dar respuesta privado o privada de libertad respecto de la solicitud presentada, después de la sesión de Junta.

Seguimiento: El seguimiento debe obedecer a un proceso de observación organizada, continua y diaria realizada en el área de desarrollo de actividades. Responsabilidad, Cooperación, Interés, rendimiento y calidad, asistencia y creatividad. El departamento de tratamiento y rehabilitación establecerá los parámetros para la organización del catálogo de actividades bajo los siguientes variables.

- ✓ Identificación de la actividad
- ✓ Tiempo de la actividad en días y horas
- ✓ Misión o propósito del cargo
- ✓ Funciones Específicas que realizará el privado de libertad

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
Dirección General del Sistema Penitenciario

- ✓ Requisitos Mínimos en relación a la actitud que deben tener los participantes
- ✓ Requisitos legales que deben tener los participantes
- ✓ Responsable de la supervisión.

El Director (a) del centro penitenciario será el responsable de la organización y ejecución de todos los programas, vigilará que estos se realicen con sujeción a la ley y la eficiencia de los mismos como mecanismos de desarrollo en la promoción de labores. (Art. 62 numeral 2.3 y 18 del Decreto Ejecutivo 393).

Los centros penitenciarios se sujetarán a las actividades relacionadas anteriormente y adoptarán el catálogo de actividades acorde con las posibilidades y necesidades del mismo. Para la inclusión de nuevas actividades deberán presentar la propuesta debidamente justificadas ante el Departamento de Tratamiento y Rehabilitación

Los Directores (as) de los Centros penitenciarios dispondrán de dos (2) meses, a partir de la fecha de expedición del presente documento, para la legalización de los privados o privadas de libertad través de resolución de trabajo en los programas referidos en este documento administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá a los XX Del mes de XXX de 2022

Ldo. Evelides Joel Castillo G

Director General

Eliecer Emilio González Herrera
Jefe de Tratamiento y Rehabilitación de
La Dirección General del Sistema Penitenciario

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
Dirección General del Sistema Penitenciario

Anexos

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
 Dirección General del Sistema Penitenciario

**APROBACIÓN DE LA JUNTA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS
 PROGRAMAS LABORALES.**

LABOR INTRAMURO

La Junta Técnica del Centro _____, en uso de sus
 facultades legales, hace de su conocimiento a los Jueces de Cumplimiento de la
 provincia de _____ que en Reunión Ordinaria de Junta Técnica No.
 _____ fechada _____ este órgano colegiado, acordó recomendar la
 Participación de Labores Intramuros, del privado de libertad
 personal _____, con cédula de identidad
 _____ condenado _____ por el Juzgado
 _____, mediante Sentencia fechada
 _____; al cumplimiento de "letras" (#) _____ meses de prisión, por
 considerarse autor del Delito _____ en
 Prejuicio de _____. Clasificado en el periodo de
 _____, mediante Resolución
 _____ del _____. El mandamiento de Sentencia
 (#) _____, fechado _____, indica como fecha de
 inicio _____, cumplió $\frac{1}{2}$ _____, cumplirá las
 _____ y la pena total el _____. La actividad a realizar
 será _____, el cual tendrá un horario de
 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes. / (Lunes a Sábado).

Que de acuerdo a los Artículos 4 y 5 de la Ley No. 4 del 17 de febrero de 2017, que
 modifican los artículos 57 y 58 del Código Penal,

MIEMBROS DE LA JUNTA TÉCNICA

 Director/a del Centro Penitenciario

 Trabajadora Social / Idoneidad No.

 Lcda. /o
 Psicóloga / Idoneidad No.

 Lcda/o.
 Abogado / Idoneidad No.

 Sr.
 Jefe de Seguridad Interna / Placa _____

Firma _____	Cédula No _____
Fecha _____	
Notificada Por: _____	

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
Dirección General del Sistema Penitenciario

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMA QUE BRINDA EL CENTRO PENITENCIARIO

1. Asistir puntualmente al puesto de trabajo en condiciones psíquicas y físicas apropiadas para cumplir su labor.
2. Honestidad en lo inherente a su trabajo o cualquier otra acción que se le indique o pregunte.
3. Tratar con cortesía y amabilidad hacia el grupo de trabajo así como también a las unidades policiales, custodios, y personal.
4. Asistir al lugar de trabajo con vestimenta adecuada sin ir en contra del orden moral.
5. Cumplir con las reglas de control de asistencia al trabajo.
6. Participación obligatoria en los talleres psicoeducativos.
7. Se prohíbe el traslado o ingreso de artículos prohibidos en las instalaciones del programa.
8. No mantener ni transportar sustancias lícitas e ilícitas.
9. Se prohíbe la participación de ingreso a laborar de privados que no pertenezcan al programa.
10. Apropiarse de materiales, equipo y valores que pertenezcan al programa.
11. Someterse a la revisión corporal.
12. Prohibición de ofrecer información falsa o datos personales de los privados de libertad.
13. Abandonar el programa sin notificarlo.
14. Incumplimiento de actividades que le sean asignadas.
15. Hacer mal uso de su participación en el programa o tratar de obtener beneficios por estar en el programa.

Acepto las condiciones: _____

Firma del Privado de libertad

Fecha de la Notificación: _____

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio: **Nombre del cargo:** Manipuladores de Alimentos

Identificación		Misión o Propósito del Cargo
Definición: Se refiere a toda persona que por su actividad laboral tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución. Así también como aquellos que realizan la labor de limpieza de los utensilios y vasijas.		Distribución de los alimentos, es el instrumento que relaciona a la producción con el consumo y su misión es poner el producto a disposición de los privados, en la cantidad, momento y lugar adecuado. Tiempo de Labor: serán de lunes a domingos, con excepción de 1 día de descanso de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Funciones Específica		
1. Cocineros 2. Preparación de alimentos 3. Distribuidores de alimentos 4. Fregadores de utensilios y vasijas 5. Cualquier otra actividad a fin y complementaria conforme a lo asignado por su superior inmediato de esa área.		

Requisitos Mínimos

✓ Estar aseado diariamente.	✓ Condenado
✓ Mantener las uñas cortadas, limpias y libres de esmaltes	✓ No contar con otra causa penal pendiente
✓ Lavarse las manos siempre antes de empezar a trabajar y cada vez que las circunstancias lo requieran.	✓ Clasificados
✓ Los hombres mantendrán sus cabellos cortos y diariamente deben rasurarse la barba.	✓ No pertenecer a ningún grupo de bandas delictivas
✓ Las mujeres deben recoger su cabello con una cofia, redecilla o gorro	✓ Que cuenten con 1/3 de la pena.
✓ No llevar joyas, pulseras o relojes	

Observación: Uno del requisito principal es que los privados de libertad, tenga una certificación emitida por salud para la manipulación de alimentos; sin embargo este es un proceso que se coordina entre la administración del centro con la empresa que provee los alimentos y la clínica del penal. Para que los privados de libertad sean atendidos y posterior cumpla con el requisito.

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el responsable del área de la cocina en conjunto con la unidad custodia a quienes se le delegará el control de registro de asistencia a la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
 Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio: **Nombre del cargo** Mantenimiento Locativo

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Se entiende por mantenimiento locativo a las reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones sin afectar su estructura, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas Las actividades locativas se enmarcan en: albañilería, soldadura, electricidad, plomero, refrigeración, pintor, Tiempo de laborar: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4.00 p.m. existirá excepción cuando se requiera la participación en día no laborable.	Garantizar la disponibilidad y eficacia requerida de las unidades, equipos e instalaciones, asegurando la duración de su vida útil y minimizando los costos de mantenimiento, dentro del marco de la seguridad y el medio ambiente.
Funciones Específicas 1. Apoyar en el arreglo o mejoras de las instalaciones. 2. Cambiar cuando sea necesario las materiales que se encuentren en deterioro.	
Requisitos Mínimos ✓ Contar con conocimientos y habilidades ✓ Contar con buena salud ✓ Con capacidad de análisis ✓ Creativo y con iniciativa ✓ Responsable ✓ Capacidad de trabajar en equipo	✓ Condenado ✓ No contar con otra causa penal pendiente ✓ Clasificados o pendientes por clasificar ✓ No pertenecer a ningún grupo de bandas delictivas ✓ Que cuenten con 1/2 de la pena

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por la unidad que designe el director del centro para garantizar responsable del área a quienes se le delegará el control de registro de asistencia a la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
 Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio **Nombre del cargo:** Distribuidor = Paqueteros

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Que distribuye un producto para su comercialización, actuando de intermediario la cual compra los bienes o servicios para poder ofrecérselos otras personas.	Comprar el producto que venden en el kiosco o punto de ventas para entregarlos a los privados de libertad que han solicitado la compra
Tiempo de laborar: lunes a sábado, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	
Funciones Especificas	
- Despliegue desde el pabellón, sector, galería, patio u hogar hacia el área de expendio de alimentos. - Compra de alimentos (golosinas, bebidas, jugos, sodas, leche, hielos, embutidos, quesos, artículos de aseo personal.	

Requisitos Minimos

✓ Honestidad ✓ Responsabilidad ✓ Verificar y recontar el efectivo recibido. ✓ Dominio, compromiso y devolución del dinero a recibir y entregar para la compra. ✓ Recibir y entregar provisiones de la compra de alimentos en el kiosco o expendio de alimentos. ✓ Habilidad para los números y ser metódico y cuidadoso para no mezclar pedidos de los distintos privados	✓ Condenado ✓ No contar con otra causa penal pendiente ✓ Clasificados ✓ No pertenecer a ningún grupo de bandas delictivas ✓ Que cuenten con 1/2 de la pena
--	--

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por una unidad custodia, quien llevará el control de registro de asistencia de la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio **Nombre del cargo: Distribuidor =**
Artículos de Valores enviados por familiares

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Recibimiento de las bolsas con alimentos y artículos de uso personal proveniente de los familiares de los privados de libertad Tiempo de laborar: lunes a sábado, de 8:00 a.m. a 4.00 p.m.	Se encargaran de la distribución de los alimentos y artículos personales de la población privada de libertad que son llevados al centro donde se encuentra el o la privada de libertad.
Funciones Especifica	
1. Contar cantidad de bolsas enviadas por los familiares de los privados de libertad que ha llegado para los diferentes pabellones, patios, sectores, galerías u hogares. 2. Recibir y hacer entrega de los artículos de valor (alimentos y aseo de uso personal) procedente de la entrega de los familiares de los (as) privadas de libertad y dinero que les envían. 3. Transportar las bolsas hacia el destino (pabellones, galerías, celdas u hogares).	
Requisitos Mínimos	
1. Goce de buena salud. 2. Con edad de hasta 35 años. 3. Honesto y Responsable. 4. Con buena aceptación por parte de la población penal. 5. Resistencia para cargar objetos pesados. 6. Capaz de seguir instrucciones. 7. Capaz de seguir métodos de seguridad. 8. Ser metódico para no mezclar pedidos de distintos privados	✓ Condenado ✓ No contar con otra causa penal pendiente ✓ Clasificados en Prelibertad ✓ No pertenecer a ningún grupo de bandas delictivas ✓ Que cuenten con 1/2 de la pena

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por una unidad custodia, quien llevará el control de registro de asistencia de la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio **Nombre del cargo:** Mensajería

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Sistema de recepción o emisión de mensajes por diversos medios a través de un correo tradicional, donde la comunicación se hace en tiempo real entre dos o más personas. En los centros penitenciarios, los privados de libertad, se les asignará la función con el propósito que los mismos, puedan ubicar a los privados de libertad en las diferentes, áreas, pabellones, patios, galerías u hogares Tiempo a laborar: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Lograr que los privados de libertad que se vayan atender con el equipo técnico, abogados, o cualquier otro profesional que lo requiera, sean ubicado en tiempo oportuno, los mismos también son el enlace para transmitir inquietudes, quejas, enviar y recibir notas al equipo técnico.

Funciones Específicas
1. Enlace del técnico con el privado de libertad en la búsqueda de este para su atención. 2. Entrega de notas o escritos enviados por los privados de libertad al equipo técnico.

Requisitos Mínimos

✓ Contar con buena salud física ✓ Alta capacidad comunicativa /resolutiva ✓ Con edad desde los 25 años. ✓ Que sepa leer y escribir ✓ Activo ✓ Mostrarse agradable y honesto. ✓ Habilidades para el servicio de atención al cliente.	✓ Condenado ✓ No contar con otra causa penal pendiente ✓ Clasificado prelibertad ✓ No pertenecer a ningún grupo de bandas delictivas ✓ Que cuenten con 1/2 pena de la condena.
---	--

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por una unidad del equipo técnico quien llevará el control de registro de asistencia de la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio **Nombre del cargo** Bibliotecario (a) /Auxiliar de Bibliotecario (a).

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Es la persona profesional de las bibliotecas, que en el ámbito de la biblioteca o centro de documentación desarrolla procedimientos para organizar la información, así como ofrecer servicios para ayudar e instruir a otras personas de la manera más eficientes para identificar y acceder a la información que necesitan, en sus diferentes formatos (artículo, libro, revista, disco compacto,	Organizar y ubicar en las estanterías todo el libro recibido y registrado que se encuentran en el área destinada a la biblioteca e ir rotulando los armarios en función de las diferentes materias. Promover el gusto por la lectura y fomentar al mismo tiempo la participación de toda la población. Proporcionar libros desde las bibliotecas hasta las áreas de alojamiento de los privados o privadas de libertad.
Tiempo de laborar: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4.00 p.m.	
Funciones Específicas	
1. Llevar un registro de libros que prestan de la biblioteca 2. Organizar los libros de acuerdos a sus contenidos y materias 3. Apoyar a los privados de libertad en sus asignaciones de investigación.	

Requisitos Mínimos

✓ Poseer una sólida formación académica, con un nivel de instrucción a nivel medio ✓ Debe tener buena letra, ortografía y redacción. ✓ Vocación de servicio ✓ Polivalente ✓ Habilidad social ✓ Alta capacidad comunicativa/resolutiva	✓ Condenado ✓ No contar con otra causa penal pendiente ✓ Clasificados o pendientes por clasificar ✓ No pertenecer a ningún grupo de bandas delictivas ✓ Que cuenten con 1/2 de la pena
--	--

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por una unidad del equipo técnico quien llevará el control de registro de asistencia a la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
 Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio Nombre del cargo: Brigada de Limpieza
 (interna-externa)

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Equipos coordinados que se dedican a limpiar y desinfectar a fondo todo tipo de sitios. Realizan tareas como barrer, limpiar, desinfectar. Además se encargan de sacar bolsas de residuos. Área Interna: dentro de los patios, galerías, pabellones, u hogares. Área Externa: fuera del perímetro del centro penal	Eliminar la suciedad de las áreas tanto internas como externa, de bacterias o microorganismos que se encuentran en los diferentes entornos en donde se desenvuelven las persona y que puedan ser nocivos para la salud.
Tiempo de laborar: lunes a sábado, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	

Funciones Especificas
1. Limpiar las áreas internas de las estructuras, dentro de los patios, galerías, pabellones u hogares, oficinas y demás establecimientos utilizando enseres de limpieza, tales como escobas, trapeadores, productos de limpieza. 2. Desinfectar los pisos y demás superficies utilizando trapeadores, productos especializados de limpieza, entre otros. 3. Desempolvar y limpiar el equipo de la oficina, tomando las precauciones necesarias para no dañarlo. 4. Reabastecer los sanitarios con jabón, papel sanitario y demás insumo 5. Limpieza de herbazal.

Requisitos Mínimos	Externo	Interno
✓ Organizado/Dinámico/Activo ✓ Actitud positiva, educada y Cortez ✓ Capacidad para seguir instrucciones ✓ Lidia con problemas y atiende reclamaciones o consultas. ✓ Comprometido a prestar un buen servicio.	Condenado Prelibertad/ Libertad Vigilada	condenado/procesado Cualquier periodo Que no se encuentre realizando ninguna otra actividad

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el responsable del área de limpieza o a quien designe el director. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio		Nombre del cargo: Lavandería
Identificación		Misión o Propósito del cargo
Definición: Servicio integral de recolección, lavado desinfección, planchado y distribución de la ropa. Tiempo de laborar: lunes a sábado, de 8:00 a.m. a 4.00 p.m.		Ofrecer prestación del servicio de lavado y secado de prendas de tela, así como algunos otros servicios complementarios. A fin de proporcionar ropa limpia a los diferentes servicios del establecimiento, para contribuir con la atención de salud
Funciones Específicas		
1. Recibir la ropa sucia. 2. Clasificar y cuantificar la ropa sucia. 3. Cargar y descargar las lavadoras con sus respectivos detergentes y blanqueadores, respetando las cantidades. 4. Cargar y descargar las secadoras. 5. Planchar la ropa limpia. 6. Plegar y organizar la ropa limpia de acuerdo a cada servicio. 7. Entregar en condiciones óptimas la ropa limpia.		
Requisitos Mínimos		
✓ Contar con buena salud ✓ Resistencia para estar de pie durante mucho tiempo ✓ Capacidad para manejar la máquina. ✓ Capacidad para seguir instrucciones ✓ Ser metódico y cuidadoso para no mezclar la ropa. ✓ Capacidad para trabajar con rapidez, y prestar atención a los detalles.	✓ Condenado ✓ Clasificado ✓ No contar con otra causa penal pendiente ✓ No pertenecer a bandas delictivas ✓ Que cuente con 1⁄2 pena. ✓ Sin informe de indisciplina	

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el responsable del área de la lavandería. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
 Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio Nombre del cargo: Jardinero

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Persona que tiene como función, el trabajo de cultivar y sembrar las plantas ornamentales y a su vez el que custodia, cuida y realiza el mantenimiento de los jardines Tiempo de laborar: lunes a sábado, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Ejecutar actividades de siembra, corte, poda, riego, trasplante, así como excavar, carpir, fertilizar y mantener en general jardines y parques. Mantener en buen estado las áreas verdes
Funciones Específicas	
1. Germinación (desde el llenado de las bolsitas de tierra) 2. Reproducción ornamental. 3. Riego y abono de plantas. 4. Diseño de jardines. 5. Construir equipamiento 6. Deshierbar	
Requisitos Mínimos	
✓ Conocimiento y aprendizaje sobre botánica. ✓ Capacidad para el trabajo físico como excavar la tierra, levantar ramas, podar maleza etc. ✓ Capacidad para trabajar al aire libre sin importar las condiciones climatológicas. ✓ Habilidad para trabajar en equipo. ✓ Identificar los diferentes tipos de plantas y sus necesidades ✓ Capacidad para manejar herramientas manuales.	✓ Condenado ✓ Clasificados prelibertad y libertad vigilada ✓ Con 2/3 partes de la condena ✓ Que no se encuentre trabajo en otras actividades.

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el responsable que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la
 Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio **Nombre del cargo:** sastrería/modistería

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Sastre: Consiste en la creación de prendas de vestir principalmente masculinas e forma artesanal y a la medida. Modista: Se dedica a hacer prendas de vestir o a crear modas o modelos de ropa, principalmente para mujer. Tiempo de laborar: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Ofrecer y confeccionar productos de calidad que cumpla con las exigencias y necesidades de los proponentes, tanto para el aspecto masculino como femenino o artículos de
Funciones Específicas	
1. Formación es obligatoria. 2. Saber leer y escribir 3. Con conocimiento en matemáticas 4. Confección de pantalones y vestuario 5. Corte de tela en general 6. Reparación de prendas de vestir	

Requisitos Mínimos

✓ Contar con buena salud ✓ Capacidad para manejar la máquina. ✓ Capacidad para seguir instrucciones ✓ Capacidad para trabajar con rapidez, y prestar atención a los detalles.	✓ Condenado o procesado ✓ Clasificado ✓ No pertenecer a bandas delictivas ✓ Sin informe de indisciplina
--	--

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el responsable del área del taller quien designe el director. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Laboral –Labor Servicio Nombre del cargo: Barbero/Estilista

Identificación		Misión o Propósito del Cargo
Definición: Los barberos y estilistas de salón deben conocer la forma de utilizar la tijera o la cortadora-eléctrica de forma efectiva para cortar el cabello de una persona con el largo deseado y crear un estilo que encaje con su cara. Además pueden lavar y proporcionan tratamientos en el cuero cabelludo		Brindar a cada uno de sus usuarios un buen corte de cabello, un buen arreglo. En el caso de los hombres perfilado de barba y bigote. También suelen realizarse otras tareas como como: delineado de barba, tinte de barba. En las mujeres suele añadirse tinte de cabello, alisado de cabello, tratamientos capilares entre otros.
Tiempo de Labor: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3.00 p.m.		
Funciones Especifica		
1. Corte de cabello 2. Corte y delineado de barba 3. Delineado de barba 4. Tinte de cabello en las mujeres 5. Alisado/y planchado de cabello. 6. Tratamiento y lavado de cabello.		
Requisitos Mínimos y Experiencias		
✓ Experiencia ✓ Ser amable y educado. ✓ Tener facilidad para hablar con los clientes. ✓ Trabajar rápido y con precisión con las manos. ✓ Tener sentido artístico y creativo. ✓ La formación no es opcional, es obligatorio ✓ Brinda un servicio único ✓ Ser humilde ✓ Tener vista para el color y la forma. ✓ Vocación		✓ Condenado o procesado ✓ No contar con otra causa penal pendiente ✓ Clasificados o pendientes por clasificar ✓ No pertenecer a ningún grupo de bandas delictivas ✓ Aquellos que cuenten con ¼ de la pena

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por la unidad custodia a quien se le delegará el control de registro de asistencia a la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor-Servicio: Nombre del Cargo: Mecánico

Identificación	Misión o Propósito del Cargo
Definición: denominación genérica que reciben los profesionales que se ocupan del montaje y mantenimiento de maquinarias Tiempo de Labor: Será de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 medio día.	Apoyar a las unidades en el mantenimiento y reparación de los vehículos de la institución, proporcionando mayor funcionamiento en la flota vehicular.
Funciones Específicas	
1. Dar mantenimiento al vehículo que le asignen para su reparación o 2. Ajuste de alguna pieza o estructura. 3. Cambio de las llanta.	
Requisitos	
✓ Conocimiento de mecánica o a fin. ✓ Interés de Apoyo al mantenimiento de los vehículos. ✓ Responsable ✓ Ser cuidadoso con las herramientas. ✓ Habilidad para el servicio. ✓ Capaz de seguir directrices.	✓ Condenado ✓ Clasificado Prelibertad/Libertad Vigilada. ✓ No Presentar otra causa penal pendiente.

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el equipo técnico o la unidad o persona que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor-Servicio: **Nombre del Cargo:** Narrador de Audio libro

Identificación	Misión o Propósito del Cargo
Definición: Es un locutor que se dedica a narrar diferentes textos para su grabación donde los contenidos de un libro son leídos en voz alta. Tiempo de Labor: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Tiene como finalidad de grabar audiolibros destinados a personas con discapacidad, en virtud del Convenio de Distribución y Colaboración SENADIS/MINGOB refrendado por la Contraloría General de la República.
Funciones Específicas	
✓ Realizar lecturas dirigidas ✓ Talleres de locución (ejercicios vocales, cuidado de la voz, dicción, aprender a improvisar ✓ Talleres escénicos (baile, actuación, dominio escénico frente a las cámaras) ✓ Participación en talleres de habilidades laborales y técnicas conductuales,	

Requisitos

✓ Capacidad de enfrentarse a largas sesiones de grabación del audiolibro ✓ Tener un buen registro de voz. ✓ Capacidad para seguir instrucciones. ✓ Tendrán un periodo de prueba de Actitud y Aptitud.	✓ Condenado o procesado ✓ Clasificados o pendientes por clasificar ✓ No presentar otra causa penal pendiente. ✓ No contar con informe de indisciplina,
--	---

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por un coordinador o unidad que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor-Servicio: **Nombre del Cargo:** Coordinador Deportivo y cultural

Identificación	Misión o Propósito del Cargo
Definición de coordinador: personas elegidas para dirigir y organizar deporte. Gestor cultural es la persona que motivada por el mejoramiento del arte, trabaja independiente y profesionalmente con conocimiento de la materia, desarrolla labores como mediador entre instituciones	Coordinar, Supervisar, y controlar las actividades deportivas, o culturales para fomentar una cultura sobre el deporte y dentro de la población penal; de igual manera proporciona herramientas para el impulso cultural desde diversas áreas, con la finalidad de impulsar, mantener y resaltar las diferentes expresiones culturales en la población.
Tiempo de Labor: Será de lunes-miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 medio día.	
Funciones	Específicas
✓ Es el enlace entre el equipo técnico-Dirección y participantes de la actividad deportiva o cultural. ✓ Debe mantener una comunicación fluida con el personal que le rodea. ✓ Organiza y dirige las actividades ✓ Planifica los horarios de las actividades ✓ Elabora las actividades deportivas/culturales. ✓ Se apoya en otras unidades y busca apoyo de organizaciones ✓ Le corresponde dejar en orden y nítido las áreas utilizadas	
Requisitos	
✓ Tener un alto sentido de equidad y justicia para recompensar y sancionar. ✓ Tener conocimiento en el deporte que se va a ejecutar ✓ Responsable y comprometido, sociable, estable, seguro, honesto, liderazgo positivo ✓ ágil para toma de decisiones ✓ Trabajar en equipo ✓ Debe ser flexible	✓ Condenado ✓ Clasificado ✓ No contar con sanciones disciplinarias. ✓ No ser miembros de bandas delictivas.

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el equipo técnico o la unidad o persona que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor-Servicio: Nombre del Cargo: Promotor de Salud

Identificación	Misión o Propósito del Cargo
Definición: Persona comprometida con la comunidad en la que vive y se capacita junto a distintos miembros del equipo del Centro de Salud más cercano a su domicilio, para desarrollar tareas principalmente de prevención y promoción en salud. Tiempo de Labor: Será de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Garantizar el acceso a la atención de salud de los privados de libertad, a través de los promotores de salud. Desarrollar intervenciones salud,
Funciones Específicas	
✓ Referir y apoyar en la movilización del (paciente) al servicio de la salud a aquellos que necesiten ser atendidos por el personal de salud. ✓ Apoyar a todos los compañeros en el proceso de diagnóstico de alguna enfermedad y a cumplir con las indicaciones que reciban, fortaleciendo la adherencia al tratamiento. ✓ Guiar en la estrategia para prevenir enfermedades de alto impacto entre ellas, tuberculosis, hipertensión, VIH y diabetes, en el medio penitenciario. ✓ Ser parte del equipo del centro penitenciario donde se encuentran, cuando existan giras médicas en los respectivos centros. ✓ Estar pendiente en la atención a familiares cuando haya una urgencia en la visitas. ✓ Estar pendiente cuando haya eventos deportivos por cualquier urgencia. ✓ Desarrollar talleres educativos, dirigidas a la comunidad penitenciaria, el cual se realizará 1 vez a la semana.	

Requisitos

✓ Con capacidad de comunicar y saber escuchar ✓ Empatía, respetuoso ✓ Tener cierta capacidad de liderazgo ✓ Ser bueno comunicando conceptos ✓ Comprensivo y observador ✓ Respetar actitudes y creencias ✓ Ser el puente entre el privado y las autoridades ✓ Ser agente motivador ✓ Ser respetuoso y respetado por los demás, ser discreto ✓ Proactivo con iniciativa y vocación en los temas de salud.	✓ Condenado ✓ Clasificados prelibertad ✓ Con Disposición al trabajo ✓ Estar capacitado en primeros auxilios ✓ Contar con nivel de escolaridad hasta el IV año secundaria ✓ No haber pertenecido a bandas delictivas ✓ Contar con buena salud, física y mental ✓ Con permanencia en el centro no mayor de 3 años ✓ Haberse inyectado con ambas dosis de la vacuna contra la Covid-19. ✓ Capacitarse constantemente en los cursos de Primeros auxilios organizados por la Dirección General del Sistema Penitenciario.
--	---

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el equipo técnico o la unidad custodia que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor-Servicio: **Nombre del Cargo:** Eco sólido

Identificación	Misión o Propósito del Cargo
Definición: Es el procesamiento de los desechos que se producen en los centros penitenciarios a través de materia inorgánica a través del reciclaje, dando como resultado el mejoramiento en la promoción de la salud y orientándolos en realizar trabajo en equipo Tiempo de Labor: Será de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 medio día. En relación a la planta de compactación la labor será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Colaborar con la protección del medio ambiente partiendo de la acción de una cultura del reciclaje, concientizando sobre el daño ocasionado por el manejo de los desechos, proveniente de los pabellones

Funciones Especificas	
1. Recolección de la basura desde el interior de los pabellones 2. Segregación de la basura desde las oficinas e interior de los pabellones 3. Limpieza punto de Acopia (denominada Pasarela). 4. Llevar los desechos hacia el contenedor principal. 5. Planta de compactación: separación, lavado de botellas, cortes de tapas y de anillos de botellas, Proceso de preparación de abono orgánico,	
Requisitos ✓ Con Experticia en manejo de Desechos Orgánicos ✓ Con Disposición al trabajo ✓ Que accedan participar en abordaje terapéutico	✓ Condenado ✓ A la Espera de Condena ✓ Clasificados: Probatorio/prelibertad/libertad vigilada.

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el equipo técnico o la unidad o persona que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor- Enseñanza Nombre del cargo: Educador Académico

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Un educador académico es un especialista en educación, domina la ejecución de una metodología o función específica. Tiempo de laborar: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	Dar clases y/o guiar a la población privada de libertad en materia de educación formal.
Funciones Específicas ✓ Prestar apoyo a la autoeducación y la educación formal de todos los niveles. ✓ Prestar apoyo a programas y actividades de alfabetización destinados a todos los grupos de edad, participar en ellos en conjunto con la institución formadora.	

Requisitos Mínimos

✓ Ser profesional de la educación, que lo acredite. ✓ Tener empatía con el estudiante. ✓ Desarrollar en el establecimiento funciones docentes, o técnico-pedagógicas.	✓ Condenado ✓ Clasificado (probatorio, prelibertad o libertad vigilada). ✓ No tener otra causa penal pendiente. ✓ Que la sentencia indique que desde que tiempo puede empezar a ejercer.
---	---

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por la unidad de Junta técnica el cual llevará el control de registro de asistencia de la labor.

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor- Enseñanza **Nombre del cargo:** Instructor Laboral

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: El instructor es una persona que instruye, tiene el dominio teórico y práctico de una o varias oficios, o una parte de los mismos. El propósito del instructor es transmitir sus propios conocimientos y experiencias a otros individuos que los requieran para desempeñarse correctamente en su puesto de trabajo o actividad laboral.	Instruir y/o dar clases teórico practico de una profesión u oficio con el propósito de transmitir su experiencia a los participantes que tenga a bien aprender la profesión.
Tiempo de laborar: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	
Funciones Especificas	
✓ Instruir sobre el oficio conocido ✓ Que tenga manejo de transmitir los conocimientos. ✓ Capacidad para trabajar en equipo. ✓ Controlar y valorar el rendimiento del aprendiz. ✓ Preparar y dirigir periodo de formación. ✓ Desarrollar las habilidades del aprendiz. ✓ Vigilar al aprendiz.	
Requisitos Minimos	
✓ Que transmita credibilidad ✓ Que conozca de la actividad a instruir.(poseer certificación, diplomas) ✓ Saber transmitir la información a los participantes. ✓ Mostrarse agradable y honesto ✓ Capacidad para seguir instrucciones. ✓ No ser agente influenciable ante la presión de grupo.	✓ Condenado o procesado ✓ Clasificado o pendiente por clasificar ✓ Tener buen comportamiento ✓ No pertenecer a banda delictiva

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por un miembro de la Junta Técnica. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor- Agrícola y Pecuaria: **Nombre del Cargo:** Viveros

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: Conjunto de instalaciones que se encuentran en un solo lugar en el cual se cultivan todo tipo de plantas donde se inicia con la germinación, madurez y enraizamientos de las plantas hasta que alcanzan el estado adecuado para su distribución, venta o consumo propio. Tiempo de Labor: será de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Aproximar a los participantes la relación con la naturaleza, contribuyendo al enriquecimiento cultural de las personas participantes y despertar el interés y la curiosidad por los procesos naturales, Desarrollar actitudes respetuosas hacia los árboles y los bosques. Valorar el importante papel de en la conservación. Desarrollar la responsabilidad, la cooperación, la colaboración y la comunicación, entre las personas participantes.
Funciones Específicas	
✓ Cultivar plantas ornamentales, árboles frutales ✓ Fumigación de plantas para evitar la aparición de plagas ✓ Preparación de la Tierra, para ofrecer condiciones adecuadas para la salud a las plantas. ✓ Capaz de identificar correctamente las plantas ✓ Debe saber cómo cuidar cada especie concreta. ✓ En temporadas de verano evitar que las plantas se mueran; en invierno eliminar la hierba que crece a los alrededores de la planta.	
Requisitos Mínimos	
✓ Tener amplios conocimientos sobre el mundo de las plantas, o querer aprender sobre estas. ✓ experiencia previa en horticultura. ✓ Conocimientos básicos de botánica. ✓ El calendario laboral de estos trabajadores puede ser muy exigente de acuerdo a la temporada.	✓ Condenado ✓ Clasificado en probatorio/prelibertad/libertad vigilada. ✓ No contar con otra causa penal pendiente. ✓ Sin informe de indisciplina

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el responsable que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor- Agrícola y Pecuaria **Nombre del Cargo:** Cultivos de ciclo corto= Huertos

Identificación	Misión o Propósito del Cargo
Las hortalizas son un conjunto de plantas cultivadas generalmente en huertos o regadíos, que se consumen como alimento, ya sea de forma cruda o preparadas culinariamente, y que incluye las verduras y las legumbres (las habas, los guisantes, etc.). Las hortalizas no incluyen a las frutas. Su ciclo dura un año o menos Tiempo de Labor: Será de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Promover la formación del huerto y así fomentar unidades de producción agrícola en la comunidad. Formar una comunidad de aprendizaje comprometidas con el cambio, logrando que el privado de libertad obtenga una formación en siembras de hortalizas (cultivos cortos) que le permita desenvolverse una vez salga en libertad, con el objeto de enfrentar, los problemas inherentes al desempleo.
Funciones Específicas	
✓ Cultivar plantas árboles frutales ✓ Fumigación de plantas para evitar la aparición de plagas ✓ Preparación de la Tierra, para ofrecer condiciones adecuadas para la salud a las plantas. ✓ Capaz de identificar correctamente las plantas ✓ Debe saber cómo cuidar cada especie concreta. ✓ En temporadas de verano evitar que las plantas se mueran; en invierno eliminar la hierba que crece a los alrededores de la planta.	

Requisitos Mínimos

✓ Tener amplios conocimientos sobre el mundo de las plantas, o querer aprender sobre estas. ✓ experiencia previa en horticultura. ✓ Conocimientos básicos de botánica. ✓ El calendario laboral de estos trabajadores puede ser muy exigente durante ese tiempo.	✓ Condenado ✓ Clasificado en • Prelibertad • libertad vigilada. ✓ No contar con otra causa penal pendiente. ✓ Sin informe de indisciplina
--	--

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el ingeniero o persona responsable que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor- Agrícola y Pecuaria Nombre del Cargo: Cría de Animales de Corral

Identificación	Misión o Propósito del cargo
Definición: estar al cuidado de animales de corral principalmente de aves, aunque se tiene como cría los chivos, cerdos, conejos entre otros. Tiempo de Labor: Será de lunes a domingo con un día de descanso de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Educar al privado de libertad en el cuidado de los animales con el propósito de que aprendan de la subsistencia en materia de las crías.
Funciones Especifica	
✓ Limpian el recinto y las jaulas, ✓ Dar comida y agua a los animales, ✓ Controlar el estado de salud y atender a los animales enfermos y heridos.	
Requisitos Mínimos	
✓ Ser conocedor del manejo y cuidado de los animales. ✓ Contar con buena salud. ✓ Ser Paciente y colaborador ✓ Amar a los animales o al trabajo que se realiza con ellos.	✓ Condenado ✓ Clasificado en • Prelibertad • libertad vigilada. ✓ No contar con otra causa penal pendiente. ✓ Sin informe de indisciplina

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por el ingeniero o persona responsable que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Por medio de la cual se reglamentan las actividades laborales en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario

Programa Labor- Industrial: **Nombre del Cargo:** confección de muebles de madera, artículos de cuero, bloquera, Tapicería, panadería, artes gráficas, soldadura.

Identificación	Misión o Propósito del Cargo
Definición: Corresponden a actividades dedicadas a la transformación de materia prima en productos elaborados, involucrando mano de obra como parte de un proceso productivo y carga fabril en uso de maquinaria y equipo técnico. Tiempo de Labor: Será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Brindar nuevas perspectivas de reinserción socio-laboral a las personas privadas de libertad a través del desarrollo y comercialización de productos artesanales de calidad, con valor artístico y funcional, elaborados dentro de los centros penitenciarios a través de una marca comercial denominada Integrarte.
Funciones Específica	
1. Elaboración de artículo en madera, tela u otro material con acabados.	
Requisitos Mínimos ✓ Creatividad ✓ Dedicación ✓ Capaz de prestar atención al detalle ✓ Capaz de seguir instrucciones ✓ Seguir métodos de seguridad ✓ Cocimientos de tejidos y materiales. ✓ Capacidad de trabajar con estándares de calidad.	✓ Condenado ✓ Clasificado ✓ Prelibertad ✓ No contar con otra causa penal pendiente. Probatorio/

Quien dirige la actividad: La supervisión de la actividad será dirigida por la unidad o persona que sea designado por el director del centro. Quien llevará el control de registro de asistencia de la labor

Programa Labor- Artesanal: **Nombre del Cargo:** Labor Artesanal Se diferencia del trabajo industrial ya que en la creación de cada objeto se persigue la combinación del diseño y el arte.

Requisitos	
✓ El producto que se elabora sea único	✓ Condenado o procesado
✓ El producto sea elaborado a mano	✓ Clasificados o pendiente por clasificar.
✓ El proceso de elaboración sea de más tiempo.	✓ Sin informes disciplinarios.
✓ La aplicación de técnicas se han aprendido de generación en generación.	
✓ Se usan materias primas autóctonas	
✓ Ser autosuficiente en el trabajo.	

35